



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Superintendente Nº 149-2018-SMV/02

Lima, 05 de diciembre de 2018

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTO:

El Memorándum N°4474-2018-SMV/03 del 4 de diciembre de 2018, presentado por la Secretaría General, por el que se propone la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente al año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02 del 14 de febrero de 2018, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, el citado Plan fue modificado por Resolución de Superintendente N° 092-2018-SMV/02 del 12 de julio de 2018, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 4 de mayo de 2018, mediante el cual se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el año fiscal 2018, que incluyó límites a los gastos de publicidad y difusión, y por la dación de la Ley N° 30793, Ley que Regula el Gasto de Publicidad del Estado Peruano, publicada el 18 de junio de 2018, disponiendo que las entidades públicas sólo podrán publicar sus tareas de gestión únicamente en los medios del Estado, prohibiendo la publicidad en medios privados;

Que, la sentencia del Tribunal Constitucional, expedida el 11 de octubre de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de octubre de 2018, ha declarado la inconstitucionalidad de la Ley N° 30793;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria aprobado por Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02, modificada por Resolución de Superintendente N° 092-2018-SMV/02; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28874 y el numeral 16 del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el literal D, Presupuesto y Cronograma Programado, del numeral V, Contenido, del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV, correspondiente al año fiscal



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

2018, aprobado por la Resolución de Superintendente N° 018-2018-SMV/02, modificada por Resolución de Superintendente N° 092-2018-SMV/02, por el texto siguiente:

“D. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PROGRAMADOS

Actividad de publicidad (1)	Fechas previstas de publicación	Presupuesto estimado
1. Campaña online de APP Móvil SMV	Julio - Agosto	S/ 5 330
2. Campaña de difusión en medios impresos y online de la convocatoria del XX PEMV	Setiembre - Octubre	S/ 9 296
3. Campaña en medios impresos y online para difundir eventos de orientación	Todo el 2018	S/ 17 364
4. Campaña en medios impresos u online para advertir sobre publicidad de activos y servicios financieros no regulados	Diciembre	S/ 10 000
Total		S/ 41 990

- (1) Incluye redes sociales o red digital
- (2) Las campañas de los numerales 1y 2 han sido ejecutadas a la fecha, y la del numeral 3 viene siendo ejecutada.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las demás disposiciones del Plan de Estrategia Publicitaria de la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV, correspondiente al año fiscal 2018 que se opongan a la presente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razon:
Fecha: 05/12/2018 04:11:57 p.m.

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Firmado por: SOTOMAYOR REDOLET Silvia Grimanese F.
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU
Razón: